



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 189 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 AGO 2022

VISTO: El Informe N° 037-2022/GOB-REG-HVCA/GR con N° Reg. 2332156 y N° Exp. 1730435, y demás documentación adjunta en veintidós folios y 10 expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°27867, en su artículo establece: “La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”;

Que, el Decreto Legislativo N°1438 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad”, tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, a fin de modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado;

Que, el referido Decreto en su artículo 16 señala: “Las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda”;

Que, mediante Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no financieras que administren recursos públicos”, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, la referida Directiva en su numeral 5.11 determina: “El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, La designación de la CDS, La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS, y La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable”;

Que, así también, la señalada Directiva en el literal b) del numeral 6.4 determina: “El PDS está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 189 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 AGO 2022

conservación;

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" el que tiene por objetivo establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°15-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 31 de enero de 2022 se resuelve aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°098-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 27 de mayo de 2022 se resuelve aprobar los resultados de avances al I Trimestre del Ejercicio 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe N°230-2022/GOB.REG.HVCA/RA-OC, de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el CPC. Roberto Escobar Taipei remite el segundo avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al I semestre del ejercicio 2022 del Pliego 447- Gobierno Regional de Huancavelica, detallando que las Unidades Ejecutoras se encuentran en el proceso de análisis de las cuentas que conforman el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de cada una de ellas, las mismas que en su mayoría han realizado modificaciones y reprogramaciones del Plan de Depuración, para el segundo semestre del año 2022, por lo que recomienda su aprobación por el titular;

Que, mediante Informe N°037-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 08 de agosto de 2022 suscrito por el Gerente General Regional remite los resultados de avance del periodo 2-2022 de la Depuración y Sinceramiento Contable al I semestre del ejercicio 2022 del pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica para su aprobación vía acto resolutivo y aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Segundo Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al I semestre del ejercicio 2022 del pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la presentación de este acto Resolutivo que aprueba el Segundo Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al I semestre del ejercicio 2022 del pliego 447-Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 183 -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 31 AGO 2022



Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración que remita la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo y las formalidades previstas en el "Instructivo para el cierre y presentación del Plan de depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no financieras que administren recursos Públicos"

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y a la Sub Gerencia de desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBERNADOR
Magiste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

